ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 numerales 8 y Artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Administrativa y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

4. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

CRITERIOS TÉCNICOS

VISITA VOLUNTARIA

El proponente deberá inspeccionar y examinar por su cuenta y riesgo el sitio y los alrededores donde se llevará a cabo la consultoría de estudios y diseños técnicos, ubicado en el Comando Departamento de Policía ARAUCA en la Ciudad de Arauca y se efectuara en la fecha y hora señalada por la Dirección administrativa y Financiera de la Policía Nacional, con el fin de informarse acerca de la naturaleza del terreno, del subsuelo, la forma, características del sitio, cantidades, localización, naturaleza de la obra, materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, las fuentes de materiales, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que puedan requerir, condiciones del ambiente y en general todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta.

También deberá hacer la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables, así como el reconocimiento del entorno socio- económico y la presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto que puedan ser afectadas en el desarrollo del mismo, con el fin de que dentro de la organización ambiental sea consideradas prioritarias en su manejo.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente estudió las especificaciones del proyecto, su naturaleza, localización, composición y conformación externa de los terrenos, las condiciones normales y variables del clima, el espacio físico para maniobrar, vías de acceso al sitio, suministros necesarios para su

ejecución y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de la propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos.
El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa validad para posteriores reclamaciones.

En tal sentido no habrá lugar a expedición de constancia de visita por parte de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – POLICÍA NACIONAL.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

PROPONENTE NACIONAL

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificaciones que sumen o superen el 100% del valor total del presente proceso **(156,98 SMMLV)**, en la ejecución de contratos de consultoría y/o interventoría de estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural para edificaciones como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las fuerzas armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales

Sin embargo, la sumatoria de **una, dos o tres** de las certificaciones deberá acreditar un valor ≥ al 100% del presupuesto oficial del presente proceso **(156,98 SMMLV)** de acuerdo a los segmentos, familia, y clases del acápite de experiencia del registro único de proponentes según lo establecido en el numeral 1.1.12 del Registro Único de Proponentes del presente pliego de condiciones.

NOTA 1: no se aceptan certificaciones de consultorías en mantenimientos, remodelaciones, adecuaciones, obras nuevas o ampliaciones.

NOTA 2: los contratos que acrediten la experiencia del proponente, deberán estar recibidos a satisfacción por la entidad contratante.

NOTA 3: en atención a que la Ley 400 de 1997, título VII, Artículo 39, créase la "Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes del gobierno Nacional, para la interpretación y aplicación de las normas sobre construcciones sismo resistentes, la cual estará adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y formará parte del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres". Y que en el Artículo 41 y 42 están dadas sus funciones, los proponentes que aporten certificaciones de obra realizadas en el exterior, deben presentar documento de convalidación por parte de la autoridad competente en el cumplimiento de las exigencias de la Ley 400 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Nota 4: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA formato No. 15** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.

NOTA 5: los contratos certificados deberán estar registrados en el RUP de acuerdo a los términos de Ley.

NOTA 6: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

NOTA 7: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar clasificados en el código solicitado en el presente pliego de condiciones y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá superar la cuantía relacionada en el siguiente cuadro:

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	**Valor expresado en SMMLV**
81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura	**156,98 SMMLV**

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2019: $828.116.00**

Nota 8: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Dirección Administrativa y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 9: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada.

Nota 10: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 11: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 12: si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

Nota 13: Circular Externa única de Colombia Compra Eficiente *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 14: la Entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

Nota 15: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de

Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

Nota 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Dirección Administrativa y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

Nota 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 4: no se aceptarán auto certificaciones.

Nota 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con el presente proceso.

Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 9: los proponentes extranjeros deben diligenciar el **formato No. 1.1 y 16.**

Nota 10: la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

Nota 11: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. Dicho análisis se realizará con la fecha de suscripción del contrato.

TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV.

Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 $496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 $515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 $535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 $566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 $589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 $616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 $644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 $689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 $737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 $781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 $828.116,00

Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que suscribió el objeto del contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.
A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El oferente deberá comprometerse diligenciando el **formato 11. 3,** a cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el **anexo No. 1.**

Justificación: es importante que se garantice por parte del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la descripción de las actividades de los Ítems del presupuesto de obra, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, no se permite que el proponente o los representantes legales del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad puedan ser el mismo director o especialistas dentro de la consultoría.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE). formato No. 1

Justificación: la experiencia del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en la ejecución de contratos de consultoría de estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural para edificaciones permanentes referidas en el numeral **2.2.1**.

Esto se verificará a partir de la información que suministre el interesado en los soportes del formato **No.1** - Experiencia específica del Proponente.

La verificación de la experiencia se realizará según los siguientes criterios:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REQUISITO MÍNIMO PARA PARTICIPACIÓN COMO:

1. **DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA.**

La experiencia del director técnico diseños y estudios técnicos se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional director técnico de la consultoría deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de diez (10) años en el ejercicio de la	

profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria y MÍNIMO una maestría o Doctorado relacionada con estructuras, el profesional deberá presentar diplomas y actas de grado. La **experiencia específica** se podrá acreditar con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos a razón de una (1) por contrato donde conste que fungió como Director Técnico de Consultoría o Director de Proyectos o Director de Interventoría en contratos que dentro de su objeto se encontrara los estudios y diseños estructurales de edificaciones de cualquier uso, que sumen un área mínima de **5.425,00 metros cuadrados cubiertos**. El profesional debe contar con matricula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones	**CUMPLE** **O** **NO CUMPLE**

Será el responsable directo de la parte técnica, financiera, administrativa y legal del proyecto y el responsable de establecer los criterios básicos para la ejecución de la consultoría. La función primordial del director del proyecto es planificar, dirigir, supervisar, coordinar y evaluar la realización y desarrollo de todas las actividades de la consultoría, ya sean técnicas, administrativas, financieras, legales o de organización.

2. ASESOR ESTRUCTURAL.

La experiencia del asesor estructural se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con tarjeta o matricula profesional vigente, experiencia profesional MÍNIMA de seis (6) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria de máximo grado y MÍNIMO una maestría relacionada con ingeniería estructural, el profesional deberá presentar diplomas y actas de grado. La **experiencia específica** se podrá acreditar con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos a razón de una (1) por contrato donde conste que fungió como asesor estructural en contratos que dentro de su objeto se encontrara interventoría de estudios de vulnerabilidad sísmica realizados a edificaciones que sumen un área mínima de **5.425,00 metros cuadrados cubiertos en estructuras del siguiente tipo:** Hospitales, clínicas y centros de salud. Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales). Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las fuerzas armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres. Guarderías, escuelas, colegios y universidades. Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos. Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales. Edificios gubernamentales. El profesional debe contar con matricula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones	**CUMPLE** **O** **NO CUMPLE**

Dentro de sus responsabilidades estarán los siguientes aspectos:

- ✓ Cumplir la normativa vigente (Código NSR-10, y demás que le apliquen).
- ✓ Hacer la toma y análisis de muestras de laboratorio.
- ✓ Realizar los ensayos necesarios en laboratorios certificados.
- ✓ Utilizar los equipos idóneos para el diagnóstico de la edificación.
- ✓ Coordinar la evaluación estructural del inmueble, verificando la vulnerabilidad del mismo para efectos de la ejecución de la propuesta arquitectónica, especificando su estructura portante y de cubierta y precisando si existen puntos afectados y sus causas, evaluando el comportamiento de la edificación frente a las cargas verticales y horizontales.
- ✓ Estudiar, evaluar y analizar todos los elementos del sistema estructural con el fin de garantizar la comprobación de la estabilidad del inmueble.

- ✓ Igualmente ejecutar las exploraciones necesarias para la inspección y caracterización de los suelos y totalidad del sistema estructural del inmueble, aprobadas previamente por LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la interventoría.
- ✓ Estudiar y entregar cada uno de los requerimientos exigidos en los términos de referencia del contrato.
- ✓ Mantener informado al director del proyecto de los avances o retrasos que se puedan presentar en la ejecución del estudio.
- ✓ Coordinar su actividad con los demás integrantes del equipo de la consultoría.
- ✓ Avalar con su firma y matrícula el estudio de vulnerabilidad y la propuesta estructural.

3. AUXILIAR DE INGENIERÍA 1.

La experiencia de los auxiliares de ingeniería se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con tarjeta o matricula profesional vigente, experiencia profesional MÍNIMA de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria y dos (2) años de experiencia específica en labores de consultoría especializada en estructuras. **La experiencia específica** se podrá acreditar con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos a razón de una (1) por contrato donde conste que fungió como auxiliar de ingeniería en contratos que dentro de su objeto se encontraran los estudios y diseños estructurales de edificaciones que sumen un área mínima de **5.425,00 metros cuadrados cubiertos de estructuras del siguiente tipo:** Hospitales, clínicas y centros de salud. Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales). Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las fuerzas armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres. Guarderías, escuelas, colegios y universidades. Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos. Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales. Edificios gubernamentales El profesional debe contar con matricula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones	**CUMPLE** **O** **NO CUMPLE**

Dentro de sus responsabilidades estarán los siguientes aspectos:

1. Cumplir la normativa vigente (Código NSR-10, y demás que le apliquen).
2. Hacer la toma y análisis de muestras de laboratorio.
3. Realizar los ensayos necesarios en laboratorios certificados.
4. Utilizar los equipos idóneos para el diagnóstico de la edificación.
5. Acompañar la evaluación estructural del inmueble, verificando la vulnerabilidad del mismo para efectos de la ejecución de la propuesta arquitectónica, especificando su estructura portante y de cubierta y precisando si existen puntos afectados y sus causas, evaluando el comportamiento de la edificación frente a las cargas verticales y horizontales.
6. Estudiar, evaluar y analizar todos los elementos del sistema estructural con el fin de garantizar la comprobación de la estabilidad del inmueble.
7. Igualmente ejecutar las exploraciones necesarias para la inspección y caracterización de los suelos y totalidad del sistema estructural del inmueble, aprobadas previamente por LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la interventoría.
8. Estudiar y entregar cada uno de los requerimientos exigidos en los términos de referencia del contrato.
9. Mantener informado al director del proyecto y al asesor estructural de los avances o retrasos que se puedan presentar en la ejecución del estudio.
10. Coordinar su actividad con los demás integrantes del equipo de la consultoría.

4. ASESOR EN GEOTECNIA

La experiencia del Asesor en Geotecnia se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con tarjeta o matricula profesional vigente, experiencia profesional MÍNIMA de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria, y como mínimo una especialización relacionada con geotecnia, el profesional deberá presentar diplomas y actas de grado. La **experiencia específica** se podrá acreditar con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos a razón de una (1) por contrato donde conste que fungió como asesor en geotecnia en contratos que dentro de su objeto se encontrara la elaboración de estudios de suelos realizados a terrenos para la construcción de inmuebles, que sumen un área mínima de **5.425,00 metros cuadrados cubiertos**. El profesional debe contar con matricula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones	**CUMPLE** **O** **NO CUMPLE**

El geotecnista se encargará del correspondiente estudio de suelos para el inmueble, valorando de manera técnica y científica el estado actual del terreno sobre el que se levanta y su entorno inmediato, su capacidad portante y la existencia de inconvenientes o fallas que puedan estar afectando la estructura, haciendo las recomendaciones pertinentes con el fin de definir los procedimientos a seguir para garantizar la estabilidad de la propuesta de intervención.
Por ello, la responsabilidad de este asesor será la de:

- ✓ Cumplir la normativa vigente (Código NSR-10 y demás que apliquen).
- ✓ Hacer la toma y análisis de muestras de laboratorio.
- ✓ Realizar los ensayos necesarios en laboratorios certificados.
- ✓ Utilizar los equipos idóneos para el diagnóstico de las edificaciones.
- ✓ Estudiar y entregar cada uno de los requerimientos exigidos en los términos de referencia del contrato.
- ✓ Mantener informado al director del proyecto de los avances o retrasos que se puedan presentar en la ejecución del estudio.
- ✓ Coordinar su actividad con los demás integrantes del equipo de la consultoría.
- ✓ Avalar con su firma el Estudio de Suelos.

5. TOPÓGRAFO

La experiencia del asesor en topografía se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Deberá acreditar formación académica como ingeniero topógrafo, con tarjeta o matricula profesional vigente, experiencia profesional MÍNIMA de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria. El profesional deberá presentar diploma y acta de grado. La **experiencia específica** se podrá acreditar con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos a razón de una (1) por contrato donde conste que fungió como topógrafo en contratos que dentro de su objeto se encontrara el levantamiento topográfico y altimétrico, que sumen un área mínima de **5.425,00 metros cuadrados cubiertos.** El profesional debe contar con matricula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones	**CUMPLE** **O** **NO CUMPLE**

El asesor de topografía realizará los diferentes estudios encaminados al levantamiento topográfico y altimétrico del inmueble así como de su entorno inmediato. Elaborará la información gráfica tendiente a determinar con exactitud aspectos como el área del predio, distancia de los linderos, ángulos internos y alturas, geometría de los edificios, además de identificar particularidades como desplomes asentamientos o deformaciones en las tres dimensiones. Todo esto referido a las coordenadas utilizadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Se levantarán, además de los espacios y detalles más relevantes del interior de los inmuebles, todos los elementos representativos del entorno (vías, puentes, quebradas, zonas arqueológicas, zonas arborizadas, etc.).
Por ello su responsabilidad estará en:

- ✓ Estudiar y entregar cada uno de los requerimientos exigidos en los términos de referencia del contrato.
- ✓ Mantener informado al director del proyecto de los avances o retrasos que se puedan presentar en la ejecución del levantamiento.
- ✓ Coordinar su actividad con los demás integrantes del equipo de la consultoría.
- ✓ Avalar con su firma y matrícula los planos de levantamiento del inmueble.

6. PROFESIONAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

La experiencia del profesional del Plan de Manejo Ambiental se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional ejecutor de estudios de impacto ambiental, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Ambiental o Forestal, o Biólogo, o Arquitecto o Ingeniero con maestría en Ingeniería Ambiental o especialización en Gerencia Ambiental, o Planeación Ambiental, o Manejo Ambiental, o Gestión Ambiental o Impacto Ambiental, o Administrador Ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero), con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. La **experiencia específica** se podrá acreditar con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos a razón de una (1) por contrato donde conste que fungió como profesional del plan de manejo ambiental en contratos que dentro de su objeto se encontrara los estudios y diseños para la construcción de edificaciones, que sumen un área mínima de **5.425,00 metros cuadrados cubiertos**. El profesional debe contar con matricula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones	**CUMPLE** **O** **NO CUMPLE**

Sera el encargado de la ejecución del plan de manejo ambiental para la obtención de la **licencia ambiental, permisos y/o demás tramites que la autoridad ambiental competente solicite** según lo requiera el proyecto, para lo cual se investigará y recopilará la información básica en la entidad ambiental (CAR) CORPORINOQUÍA, de la ciudad y/o el Departamento y ante quienes se radicará el citado plan para la respectiva expedición de la licencia ambiental y/o permisos según corresponda.

7. ASESOR EN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

La experiencia del asesor en programación y presupuesto verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Deberá acreditar formación académica como ingeniero civil o arquitecto, con tarjeta o matricula profesional vigente, experiencia profesional MÍNIMA de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria. El profesional deberá presentar diploma y acta de grado.	**CUMPLE** **O** **NO CUMPLE**

La **experiencia específica** se podrá acreditar con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos a razón de una (1) por contrato donde conste que fungió como asesor en programación y presupuesto en contratos o encargado o jefe de presupuestos relacionado con empresas de construcción que dentro de su objeto se encontrara los estudios y diseños para la construcción de edificaciones, que sumen un área mínima de **5.425,00 metros cuadrados cubiertos.** El profesional debe contar con matricula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones	

Teniendo en cuenta las condiciones de este tipo de obras, las cuales implican procedimientos no establecidos en las bases de datos de presupuestos que se usan comercialmente, la labor de este profesional debe ir totalmente de la mano con el director, pues muchas de las acciones a tomar son puntuales y específicas para ciertos ítems. Además los rendimientos igualmente son diferentes que para estructuras convencionales. Por lo tanto su labor debe estar asesorada de todo el grupo de especialistas en general.

Esta labor es primordial, puesto que de la buena elaboración de especificaciones como de presupuesto, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer su respectiva apropiación de presupuesto, y contratación de la ejecución de la etapa de obras de restauración del proyecto.

Adicionalmente dentro de sus responsabilidades estarán los siguientes aspectos:

- ✓ Visitar y conocer detalladamente el inmueble objeto del estudio.
- ✓ Estudiar y entregar cada uno de los requerimientos exigidos en los términos de referencia del contrato.
- ✓ Mantener informado al director del proyecto de los avances o retrasos que se puedan presentar en la ejecución del estudio.
- ✓ Coordinar su actividad con los demás integrantes del equipo de la consultoría.
- ✓ Firmar y avalar con su matrícula profesional las especificaciones, presupuesto y programación del proyecto.

8. ARQUITECTO DE LEVANTAMIENTO

La experiencia del Arquitecto de levantamiento verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Deberán acreditar formación académica como arquitecto, con tarjeta o matricula profesional vigente, experiencia profesional MÍNIMA de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria. El profesional deberá presentar diploma y acta de grado. La **experiencia específica** se podrá acreditar con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos a razón de una (1) por contrato donde conste que fungió como arquitecto de levantamiento en contratos que dentro de su objeto se encontrara los estudios y diseños de edificaciones, que sumen un área mínima de **5.425,00 metros cuadrados cubiertos**. El profesional debe contar con matricula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones	**CUMPLE** **O** **NO CUMPLE**

Será el encargado de realizar los levantamientos en campo de los planos arquitectónicos que contengan las plantas, cortes y fachadas del inmueble a intervenir. Los planos deben contener la totalidad de las cotas, detalles y especificaciones de todos y cada uno de los elementos de los edificios.

9. DIBUJANTE

La experiencia del Dibujante verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Deberá acreditar formación académica como técnico o tecnólogo en dibujo, experiencia profesional MINIMA de tres (3) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución Educativa. Los profesionales deberán presentar diploma y acta de grado.	**CUMPLE** **O** **NO CUMPLE**

La **experiencia específica** se podrá acreditar con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos a razón de una (1) por contrato donde conste que fungió como dibujante en contratos que dentro de su objeto figuren diseños de edificaciones, que sumen un área mínima de **5.425,00 metros cuadrados cubiertos.** El profesional debe contar con matricula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones	

Serán los encargados de digitalizar los planos de levantamiento.

- Se entenderá por TÍTULO DE POSGRADO, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, se podrá acreditar dicha formación académica de acuerdo a lo estipulado en la Circular Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente.

- Si los oferentes presentan más de **tres (3)** certificaciones para el Director técnico de la consultoría y cada uno de los profesionales, solamente se tendrán en cuenta **tres (3)** primeras relacionadas.

- Para acreditar la información consignada en los respectivos formatos deben aportarse los documentos necesarios para el Director Técnico y cada uno de los profesionales solicitados (Certificación suscrita por la entidad o firma contratante, fotocopia de la matrícula profesional, certificación vigente de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional, diploma o acta de grado).

- Si el objeto del contrato o certificación es global, es decir que incluya obra y diferentes estudios y/o diseños se deberá especificar claramente los estudios y/o diseños incluidos y certificados por el Contratante, de lo contrario no será tenido en cuenta para su evaluación.

- La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

- Cada profesional se evaluará a partir de las certificaciones soporte de los respectivos formatos propuestos.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica del Director técnico y cada uno de los profesionales solicitados, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o firma contratante.
- Objeto del contrato o descripción de las actividades.
- Área diseñada.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Cargo desempeñado.
- Nombre firma y cargo de la persona competente dentro de la entidad o firma contratante que certifica.
- Dirección y teléfono de la entidad o firma que expide la certificación.

- Las certificaciones que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para la verificación.

- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con el

estudio previo y lo descrito en las obligaciones del contratista, previa verificación y aprobación de la interventoría y supervisor.

DESCRIPCIÓN PERSONAL TÈCNICO ADMINISTRATIVO	CANT	% DEDICACIÓN MÍNIMA
Director Técnico de Consultoría	1	30%
Asesor estructural	1	30%
Auxiliar de ingeniería No.1	1	100%
Asesor en Geotecnia	1	30%
Topógrafo	1	30%
Profesional Plan de Manejo Ambiental	1	30%
Asesor en programación y presupuesto	1	30%
Arquitecto de levantamiento	1	30%
Dibujante	1	100%

Ingeniero **RICARDO ORTIZ RAMÍREZ**
Estructurador Estudio Previo

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE